

## ANUNCIO

Vista la Resolución adoptada por la Alcaldía con fecha 14 de junio de 2018 y su posterior rectificación el día 15 de junio de 2018, en relación con la aprobación de aspirantes admitidos y excluidos definitivamente del proceso selectivo para la contratación laboral con carácter temporal de personas desempleadas paradas de larga duración, en situación o riesgo de exclusión social, que no sean beneficiarias ni perceptoras de prestación contributiva por desempleo, al amparo del Programa I del Decreto 131/2017, de 1 de agosto, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura

**PRIMERO.-** Se hacen públicos los siguientes listados de aspirantes admitidos y excluidos definitivamente en la ocupación de **PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES**:

### ADMITIDOS DEFINITIVAMENTE

EXP	APELLIDOS	NOMBRE
1	HERNÁNDEZ TORRES	GREGORIO
2	VALLE ARIAS	SANTIAGO
3	KOTBI	AICHA
5	RUBIO VILLALTA	JUAN CARLOS
7*	GIL IGLESIAS*	MARÍA CARMEN*
10	GRANADO GONZÁLEZ	MIGUEL ÁNGEL
11	ENEBRAL SANTOS	MARÍA LUISA
12	RIVAS BODÓN	LUIS MIGUEL
13	TEJEDA HERREROS	ANA LOURDES
14	MARÍA GONZÁLEZ	MARTA
15	GONZALO PÉREZ	MARIA MONTAÑA
16	CHOKRI	SANAA
17	GONZÁLEZ MATEOS	MARÍA ELENA
18	MÉNDEZ TORRESCUSA	CRISTINA
19*	GRANADO TODÓN*	FÁTIMA*
20	GARCÍA RODRÍGUEZ	LUCÍA PASTORA
21	PÉREZ ROMA	FRANCISCO JAVIER
23	PIRIS MORALES	DAVID
24	VICENTE VICENTE	FLORENCIO
25*	PALO HERNÁNDEZ*	CRISTIAN*
26	PERIANEZ MARTÍN	ÁNGEL
27	MUÑOZ SÁNCHEZ	JOSÉ MARÍA
28*	VALLE ARIAS*	RAUL*
29*	CALERO CORBALÁN*	ROSA MARÍA*
30*	GUTIÉRREZ PÉREZ*	AITOR*

31	MOLANO SÁNCHEZ	RAQUEL
35	DO VALE RODRIGUES DA SILVA	FERNANDO AUGUSTO
36	VALLE ARIAS	MARÍA ANTONIA
38*	PÉREZ VALLE*	IVÁN*
39	MARÍA GONZÁLEZ	MERCEDES
40	VALLE BARDILLO	ALEJANDRO
41	LOZANO PALOMINO	VÍCTOR
42	CANTERO MATEOS	DEISY
43	RUS GONZÁLEZ	ROSANA
44	MONTERO GONZALO	YAIZA
45	FERNÁNDEZ MEDINA	RAFAEL
47	GONZALO MATÍAS	MARÍA ISABEL
48	HARO ALONSO	MIGUEL ÁNGEL
49*	MARTÍN JORGE*	ABEL*
50	FERNÁNDEZ MEDINA	MIGUEL ÁNGEL
51	MEDINA FERNÁNDEZ	FIDELA
52	FERNÁNDEZ VARGAS	ALEJANDRO
55	CAMPOS POMBO	RAQUEL
58	RODRÍGUEZ POZO DE ALARCÓN	JOSÉ LUIS
60	MATA PASÁN	FÉLIX
61	COLLADO PÉREZ	MARÍA MONTAÑA
62	PÉREZ BUESO	RAÚL
63*	MUÑOZ GARCÍA*	MARÍA FRANCISCA*
64	ÁLVAREZ MARTÍN	JUDIT
65	BLANCO IGLESIAS	BENITO
66	CARNERERO CARPALLO	JUAN SANTIAGO
68	ARCENSO MARTÍN	JENIFER
70	SÁNCHEZ CERRO	SERGIO
71	MORÍN HERNÁNDEZ	RAÚL
72	DUARTE SILVA	CATARINA FILIPA
73	MORALES SÁNCHEZ	JUAN ANTONIO
76	CALVO LEDESMA	MARÍA SALUD
77	FERNÁNDEZ VARGAS	DIEGO
78	GIL GAÑÁN	JESÚS
80	GRANADO SÁNCHEZ	MARÍA SUSANA
81	LÓPEZ RAMOS	PEDRO

82	VALLE CALVO	JONATHAN
83	FALCATO GUTIÉRREZ	JUDIT
85	RODRÍGUEZ VALLE	SAMUEL
86	VALLE ARIAS	JOSÉ MARÍA
87	ALMARAZ GONZALO	CAROLINA
88*	MORALES MILLANES*	CINTIA MARÍA*
89*	HERNÁNDEZ CANO*	MIKEL*
90	RONCERO NEILA	MARÍA ELENA

*\* En aplicación de lo establecido en la Base Tercera, 1º “En ausencia de candidatos parados de larga duración podrá contratarse a personas paradas que, habiendo concurrido al proceso selectivo y reuniendo los restantes requisitos, no cumplan con el requisito de la duración establecida.”*

#### EXCLUIDOS DEFINITIVAMENTE

EXP	APELLIDOS	NOMBRE	CAUSA EXCLUSION
4	SADIKI	SAID	- La unidad familiar de convivencia supera el límite de ingresos establecido en el Decreto 131/2017, de 1 de agosto.
6	ISAM	NADIA	- La unidad familiar de convivencia supera el límite de ingresos establecido en el Decreto 131/2017, de 1 de agosto.
9	NEILA CARRETERO	ÁNGEL LUIS	- La unidad familiar de convivencia supera el límite de ingresos establecido en el Decreto 131/2017, de 1 de agosto.
22	MATEOS GARCÍA	MARÍA CRISTINA	- No presenta nóminas desde mayo de 2017 hasta abril de 2018 de un miembro de la unidad familiar de convivencia.
32	SÁNCHEZ REPILADO	JUAN FRANCISCO	- La unidad familiar de convivencia supera el límite de ingresos establecido en el Decreto 131/2017, de 1 de agosto.
33	REVELO RECIO	SERGIO	- La unidad familiar de convivencia supera el límite de ingresos establecido en el Decreto 131/2017, de 1 de agosto.
34	CABALLERO VICENTE	CLAUDIA	- No presenta nómina de abril de 2018 de un miembro de la unidad familiar de convivencia.
37	CARNERERO CABALLERO	JOHATHAN	- No presenta nómina de abril de 2018 de un miembro de la unidad familiar de convivencia.
46	GARCÍA VIDAL	ZURIÑE	- La unidad familiar de convivencia supera el límite de ingresos establecido en el Decreto 131/2017, de 1 de agosto.

53	PALACÍN BLANCO	MARÍA DEL PILAR	- La unidad familiar de convivencia supera el límite de ingresos establecido en el Decreto 131/2017, de 1 de agosto.
54	RODRÍGUEZ ESCALANTE	GEMA	- No presenta Certificado de Estado Civil del solicitante.
56	GONZÁLEZ BERRENDO	LAURA	- No presenta uno de los Libros de Familia acreditativo de la composición de la unidad familiar de convivencia. - No presenta documento que acredite estar en posesión de la titulación requerida para los puestos de Peón de Oficios Varios en Instalaciones Municipales. - No presenta Informe de Vida Laboral de dos posibles miembros de la unidad familiar de convivencia o autorización expresa para que los solicite el Ayuntamiento (Anexo II) - No presenta Certificado de Seguridad Social de dos posibles miembros de la unidad familiar de convivencia o autorización expresa para que los solicite el Ayuntamiento (Anexo II) - No presenta Declaración de la Renta o Certificado de imputación de la renta del solicitante ni de dos posibles miembros de la unidad familiar de convivencia - No presenta Certificado de SEPE de prestaciones o subsidios por desempleo de dos posibles miembros de la unidad familiar de convivencia o autorización expresa para que los solicite el Ayuntamiento (Anexo II)
57	GIL ESGUERRA	MAGNOLIA	- La unidad familiar de convivencia supera el límite de ingresos establecido en el Decreto 131/2017, de 1 de agosto.
67	HERNÁNDEZ CABALLERO	AROA	- La unidad familiar de convivencia supera el límite de ingresos establecido en el Decreto 131/2017, de 1 de agosto.
69	CABALLERO VICENTE	CANDELA	- La unidad familiar de convivencia supera el límite de ingresos establecido en el Decreto 131/2017, de 1 de agosto.
74	RABASOT ALAMILLO	BORJA	- La unidad familiar de convivencia supera el límite de ingresos establecido en el Decreto 131/2017, de 1 de agosto.
75	DOMÍNGUEZ ESCALANTE	SHEILA	- La unidad familiar de convivencia supera el límite de ingresos establecido en el Decreto 131/2017, de 1 de agosto.
79	GONZÁLEZ DOMINGO	MARÍA ÁNGELES	- No presenta documento que acredite la composición de la unidad familiar de convivencia.

84	ALAMILLO MUÑOZ	ÁNGELA	- La unidad familiar de convivencia supera el límite de ingresos establecido en el Decreto 131/2017, de 1 de agosto.
91	DE MESA SÁNCHEZ	ÁNGEL	- La unidad familiar de convivencia supera el límite de ingresos establecido en el Decreto 131/2017, de 1 de agosto.

*\* En aplicación de lo establecido en la Base Tercera, 1º “En ausencia de candidatos parados de larga duración podrá contratarse a personas paradas que, habiendo concurrido al proceso selectivo y reuniendo los restantes requisitos, no cumplan con el requisito de la duración establecida.”*

**SEGUNDO.-** Convocar a los miembros de la Comisión de Selección el próximo **día 15 de junio de 2018, a las 9:00 horas en el Ayuntamiento de Moraleja**, al objeto de proceder a la valoración de los expedientes de aquellos candidatos admitidos definitivamente al proceso selectivo.

En Moraleja,

LA SECRETARIA GENERAL,

(Documento firmado electrónicamente)

Julia LAJAS OBREGÓN